

Curso 2026–2027

MATRÍCULA

**ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y
SERVICIO DE ATENCION A PRIMERA
INFANCIA**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNICIPALES PARA LA PRIMERA INFANCIA

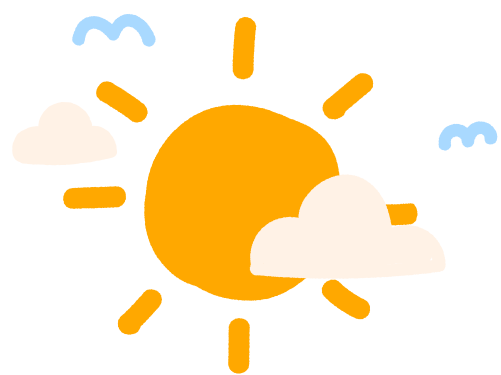


Estos servicios atienden a la población infantil de 0 a 3 años.

Cumplen una función eminentemente educativa y social:

- favorecen el desarrollo de las habilidades cognitivas de los menores.
- favorecen el desarrollo social y emocional de los niños/as.
- fomentan una actitud positiva hacia el aprendizaje.
- facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- fomentan el desarrollo de la autonomía.

La escuela infantil es un entorno ideal para que los niños/as desarrollen habilidades cognitivas, sociales y emocionales a través del juego y la interacción con otros niños y niñas y adultos.



Admisión

EN PERIODO ORDINARIO

Pueden solicitar plaza los padres, madres y/o tutores de los niños y niñas nacidos en los años 2024, 2025 ó 2026 que tengan cumplidos los cuatro meses antes del 1 de septiembre de 2026

La cobertura de plazas se realiza por el siguiente orden:

Primero: Familias que están empadronadas ininterrumpidamente en Benidorm antes del 1 de mayo de 2025
(Colectivo A)

Segundo: Si quedan vacantes, familias que están empadronadas en Benidorm ininterrumpidamente desde el 1 de mayo de 2025 (Colectivo B)

Tercero: Si hay vacantes, familias no empadronadas en Benidorm. (Colectivo C)

Aquellos menores en acogimiento residencial, familiar o en guarda con fines de adopción, tendrán prioridad de acceso, en los términos previstos en el artículo 47 de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. De la misma forma, tendrá prioridad de acceso aquel alumnado que haya de cambiar de residencia por causa de violencia de género o terrorismo, o bien por desahucio familiar o por otras situaciones graves de exclusión social acreditadas.

DE Criterios BAREMACIÓN

Quando el número de solicitudes presentadas es inferior al de plazas disponibles, son admitidas todas sin ningún trámite más.
Si la demanda supera la oferta, hay que aplicar una serie de criterios y un baremo, previo establecimiento del colectivo (A, B o C) según el empadronamiento

CRITERIOS PRIORITARIOS			
EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO	Se tiene en cuenta este supuesto si van a continuar asistiendo al centro en el curso escolar para el que solicita admisión.		15 puntos
PROXIMIDAD	Unidad familiar empadronada en Benidorm		10 puntos
PROGENITORES TRABAJADORES EN EL CENTRO	Cuando uno o ambos progenitores o tutores sean trabajadores en activo en el centro docente		7 puntos
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	Personas beneficiarias de la RVI		7 puntos
RENTA FAMILIAR De acuerdo con el IPREM correspondiente al ejercicio 2024	· Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. · Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. · Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. · Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.		7 puntos 6 puntos 5 puntos 4 puntos
DISCAPACIDAD	Cuando afecta al alumno/a	Entre el 33% y el 64%	4 puntos
		Igual o superior al 65%	7 puntos
	Cuando afecta a padres o hermanos del alumno/a	Entre el 33% y el 64% por cada uno	3 puntos
		Igual o superior al 65% por cada uno	5 puntos
FAMILIA NUMEROSA	Categoría especial		7 puntos
	Categoría general		5 puntos
FAMILIA MONOPARENTAL (Acumulable a la de familia numerosa)	Categoría especial		7 puntos
	Categoría general		5 puntos
POR PARTO MÚLTIPLE	Por alumbramiento gemelar		1 punto

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES	Por cada uno de los progenitores con desarrollo de actividad laboral	5 puntos
	Por cada uno de los progenitores que está desempleado.	2 puntos
LISTA DE ESPERA OFICIAL CURSO 2025-2026	Menor incluido en una lista de espera oficial en cualquier servicio especializado	1 punto

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- 1 Fotocopia del DNI o NIE de ambos progenitores, o tutores legales. En caso de no disponer de estos documentos se aportará pasaporte o tarjeta de residencia.
- 2 Fotocopia del Libro/s de Familia completo o partida/s de nacimiento. En caso de separación, divorcio o no convivencia de los progenitores, se aportará sentencia judicial donde se informe del régimen de guarda y custodia del menor y convenio regulador firmado por ambos progenitores.
- 3 Fotocopia de la tarjeta sanitaria SIP del menor (anverso y reverso).
- 4 Certificado médico que acredite el embarazo y la fecha prevista para el parto (si la madre se encuentra en estado de gestación).

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER BAREMABLE

En caso de no presentar la documentación voluntaria, no se baremará el criterio o criterios correspondientes.

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
RENTA -Acreditación de las rentas anuales de la unidad familiar -Renta Valenciana de Inclusión	-Autorización de las personas interesadas para que el Ayuntamiento de Benidorm pueda recabar y comprobar datos a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) del año 2024. Sólo solicitantes que aporten NIF o NIE. -Justificante de la percepción
DOMICILIO	El Ayuntamiento comprueba los datos internos de empadronamiento. (Para determinar el colectivo A, B o C)
HERMANOS EN EL CENTRO	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación. Solo los que vayan a seguir en el centro el próximo curso 2026-2027.
PARTO MÚLTIPLE	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación.
DISCAPACIDAD	La discapacidad se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Conselleria competente en la materia, que especifique clase, grado y estado.
FAMILIA NUMEROSA	Copia del título oficial de familia numerosa en vigor.
FAMILIA MONOPARENTAL	Copia del título oficial de familia monoparental en vigor.
PADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES	En caso de ser trabajadores en activo: acreditación de la situación laboral de los progenitores, aportando el informe de la vida laboral. Los trabajadores autónomos deberán aportar el alta RETA o el impreso 036 o 037 presentado en la delegación de Hacienda. En caso de encontrarse en desempleo: presentar fotocopia del DARDE actualizado.
ACOGIMIENTO	Documento de la Concejalía de Igualdad.
LISTA DE ESPERA OFICIAL CURSO 2025-26	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación.
VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESAHUCIO HIPOTECARIO	Fotocopia de la resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.

A TENER EN CUENTA

- ★ Los alumnos de familias **empadronadas** en Benidorm no admitidos formarán parte de la lista de espera oficial.
- ★ Las familias no empadronadas en Benidorm que al concluir el procedimiento ordinario se han quedado sin plaza escolar, **no** se integrarán en la lista de espera oficial.
Pasarán a formar parte de la lista de cobertura de vacantes en el grupo de familias no empadronadas (Colectivo C)
- ★ No es equiparable el lugar de trabajo a los requisitos de empadronamiento.
- ★ La ciudad de Benidorm es zona única a efectos de baremación de los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia.

CALENDARIO

TRÁMITE

FECHA

1) Presentación solicitudes

1) del 27 de abril al 10 de mayo 2026

2) Publicación listas provisionales

2) 25 de mayo 2026

3) Reclamación listas provisionales en la escuela infantil solicitada en primer lugar o en el departamento de Educación para SAPI

3) Del 25 al 28 de mayo 2026

4) Publicación listas definitivas

4) 8 de junio 2026

5) Alegaciones contra las listas definitivas

5) Del 8 al 11 de junio 2026

6) Formalización de la matrícula

6) A determinar por la dirección del centro

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Telemáticamente a través de la Sede
Electrónica :
sede.benidorm.org
Catálogo de Servicios
Educación

Solo en el trámite habilitado para este proceso
(**NO** mediante Registro General de Entrada)
Es necesario tener un **certificado digital o DNI electrónico**
Se habilitará un punto de ayuda para las familias que no dispongan de los medios electrónicos necesarios para la tramitación telemática. Solo con cita previa 96 681 54 71
Concejalía de Educación
Plaza SSMM Los Reyes de España, 1 3ª planta

OBSERVACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN

Al presentar la solicitud de admisión deberá adjuntarse la documentación pertinente escaneada y guardada en formato pdf. Las personas interesadas deberán cumplimentar la parte existente en la solicitud de declaración responsable referente tanto a la veracidad de los documentos que adjuntan, como en la disposición de originales.

Solo marcar en la solicitud las escuelas o el Servicio de Atención a Primera Infancia que ciertamente interesan, numerando por orden de preferencia en caso de ser más de una, aquellas en las que aceptaría la plaza.

Se debe consultar el resultado de las listas provisionales y definitivas tanto de admitidos como de no admitidos. Estarán disponibles en la página web, tablón electrónico del ayuntamiento, en el Negociado de Educación y en las dependencias de los Servicios Especializados Municipales de Primera Infancia.

Las reclamaciones a las listas provisionales se presentarán en la escuela infantil solicitada en primer lugar o en el departamento de Educación en el caso del SAPI. Se deben consultar los plazos establecidos al efecto. Las alegaciones a las listas definitivas se presentarán en el departamento de Educación. Ambos trámites se pueden hacer a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Benidorm.

Para poder puntuar un criterio del baremo, los solicitantes deberán reunir las condiciones del mismo, a plazo de finalización de presentación de solicitudes.

En caso de presentar varias solicitudes **solo** se tendrá en cuenta la última registrada en la Sede Electrónica

Al finalizar el proceso de presentación de la solicitud con la documentación pertinente, el solicitante debe guardar y conservar el justificante de presentación con el número de registro asignado.

Precios

Los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia se componen de tres conceptos:

- enseñanza
- comedor
- horario prolongado (solo mañana)

Según la Orden 14/2024 de 19 de junio, la Generalitat Valenciana establece las bases reguladoras para la financiación total del coste de escolarización en el curso 2024-2025. Por ello, el precio de la enseñanza de las EIM estará sujeto a la normativa valenciana y el del SAPI a la resolución municipal correspondiente.

AYUDA GENERALITAT VALENCIANA

Se aplica a las escuelas Infantiles sobre el concepto de “enseñanza”.
Se concede la ayuda del 100% a todos los niveles de 0 a 3 años desde septiembre a junio.

BONIFICACIONES MUNICIPALES

Se aplica a las Escuelas Infantiles en el concepto de comedor y en el horario prolongado, a familias con:

- 1) Más de un menor matriculado simultáneamente
- 2) Renta Garantizada de Ciudadanía
- 3) Título de Familia Numerosa
- 4) Título de Familia Monoparental
- 5) Menor en Acogida
- 6) Menor con discapacidad

* No acumulables entre sí

Solo a familias empadronadas en Benidorm

AYUDA MUNICIPAL



Se aplica al SAPI sobre el concepto de “enseñanza”.
Se concede la ayuda del 100% a todos los niveles de 1 a 3 años desde septiembre a junio SOLO a familias **EMPADRONADAS** en Benidorm.

PRECIOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EEII

curso 2025-2026* (se actualizarán según el IPREM)

CONCEPTO	General	Familia Numerosa/ Monoparental Especial	Familia Numerosa / Monoparental General ó de Acogida	Hermanos	Renta Garantía Ciudadana	Diversidad Funcional menor al 33%	Diversidad Funcional igual ó mayor al 33%
Horario Prolongado	28,31€	0,00€	14,15€	21,24€€	2,84€	14,15€	7,09€
Comedor mensual precio por día	5,57€	0,00€	2,80€	4,19€	0,56€	2,80€	1,39€
Comedor bono días sueltos	6,11€ (no aplican las bonificaciones)						

SERVICIO ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (SAPI)

Mensualidad
NO EMPADRONADOS

ENSEÑANZA: 45,58€

Cuota de enseñanza durante los meses de julio y agosto
(cuando no hay bono de la Generalitat ni ayuda municipal para SAPI)

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	JULIO 55,59€	AGOSTO 55,59€
SAPI	JULIO 45,58€	NO HAY SERVICIO



NORMATIVA



- ACUERDO de Pleno de 15 de marzo de 2002 aprobando el contenido mínimo del Reglamento de régimen interior de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Benidorm creadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOP de 4 de abril de 2002).
- RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Benidorm del 16 de marzo de 2026 sobre las Bases reguladoras de admisión en los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia para el curso 2026-2027.
- DECRETO 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana.
- ORDENANZA número 34 reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuelas Municipales Infantiles y Servicio Municipal de Atención a la Primera Infancia (Consultar en la web municipal).
- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2026-2027.
- ORDEN 14/2024, de 19 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de aprobación conjunta de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana correspondiente al curso 2024-2025

OTRA OFERTA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1R CICLO

CEIP Puig Campana

1 unidad de 2-3 años
Avda. Bélgica , 16
03502 Benidorm
teléfono: 96 687 07 75
03011914@edu.gva.es

CEIP Vasco Núñez de Balboa

1 unidad de 2-3 años
C/ Guadalest, 1
03502 Benidorm
teléfono: 96 687 08 20
03002974@edu.gva.es

CEIP Mestre Gaspar López

1 unidad de 2-3 años
C/ Barca del Bou, 3
03503 Benidorm
teléfono: 96 681 63 65
03010314@edu.gva.es

CEIP Serra D'Aitana

1 unidad de 2-3 años
C/ Capitán Cortés, 12
03502 Benidorm
teléfono: 96 687 07 90
03012761@edu.gva.es

CEIP La Cala

1 unidad de 2-3 años
(18 plazas)
Avda. Marina Baixa, 9
03502 Benidorm
teléfono: 96 687 0910
03003000@edu.gva.es

Centro privado de Educación Infantil de 1er Ciclo MY BIG KINGDOM

1 unidad de 1-2 años
1 unidad 2-3 años
Avda. Finlandia, 2 locales 8,9 y 10
03502 Benidorm
teléfono: 622275866
mybigkingdom.benidorm@gmail.com